RECIBÍ CONFORME
FIRMA: Yarissa A.
FECHA: Paraguay de la gente 11-11-22.
HORA: 10:00.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2468/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO" ID N° 410.170.

Asunción,10 de noviembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2022, la Resolución N° 2278/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, referente a LA **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO" ID N° 410.170.;** la Providencia GOC Nº 251/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será **por el Total**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por montos mínimos y máximos.

Monto mínimo: Gs.90.000.000 (Noventa millones)

Monto Máximo: Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones)

Vigencia del Contrato: desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses.

Que, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP Nº 124/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en vista a la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVA" ID Nº 410.170,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVA" ID Nº 410.170,** a la Empresa: **TELECEL S.A.E, con RUC N° 80000519-8,** bajo la Modalidad de contrato abierto, con un Precio total unitario de Gs. 1.005.000.- (Guaraníes Un millón cinco mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP Nº 124/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será **por el Total**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por montos mínimos y máximos.

Monto mínimo: Gs.90.000.000 (Noventa millones)

Monto Máximo: Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones)

Vigencia del Contrato: desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2468/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO" ID N° 410.170.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2022, Acta N° 56/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVA" ID Nº 410.170,** a la Empresa: **TELECEL S.A.E, con RUC N° 80000519-8,** bajo la Modalidad de contrato abierto, con un Precio total unitario de Gs. 1.005.000.- (Guaraníes Un millón cinco mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP Nº 124/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será **por el Total**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por montos mínimos y máximos.

Monto mínimo: Gs.90.000.000 (Noventa millones)

Monto Máximo: Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones)

Vigencia del Contrato: desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2468/2022.

A1132140